

Constancia: la parte demandante presentó avalúo del predio y solicitud de remate. El curador designado solicita se le comparta el link del expediente digital. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, enero 22 de 2024

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío**

Auto: Interlocutorio/Corre traslado avalúo/Resuelve escritos.

Proceso: Ejecutivo singular

Demandante: Geiner Vallejo Quiroga

Demandada: Manuel Gregorio Fabra Orozco

Radicación: 6340114089002-2021-0003300

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo previsto en el artículo 444 del Código General del Proceso, y para los fines previstos en el inciso primero del numeral 2º, se corre traslado por el término de diez (10) días, del avalúo presentado por el cesionario, el cual asciende a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 59.195.151.00).

En lo que concierne a la solicitud de remate, sobre la misma se dispondrá una vez el avalúo se encuentre en firme.

Por otra parte, con respecto a la solicitud que hace el abogado que en su momento fue designado como curador ad-litem, se ordena compartirle el link del expediente digital, no sin antes ponerle de presente que, precisamente luego de su gestión para ubicar al demandado, éste fue notificado personalmente, razón que nos permite afirmar que ya no lo representa.

Notifíquese,

JUAN CARLOS PANTOJA NIÑO
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
25 DE ENERO DE 2024

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:
Juan Carlos Pantoja Nino
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8383e0863434e675b00b3ac080483c2e3ab4670ce9f28bd28088ac3c76531989**

Documento generado en 24/01/2024 09:08:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>